

LEY N° 3395

IMPOSICION DE NOMBRES A VIAS PUBLICAS

San Fernando del Valle de Catamarca,
26 de Diciembre de 1978.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Las Municipalidades de La Puntilla, Santa Rosa y Fiambalá (Tinogasta); San Antonio (Fray Mamerto Esquiú); Vilismán (El Alto); San Pedro (Santa Rosa); La Dorada y Quirós (La Paz) Lampasito (Santa María) y San Fernando y Villa Vil (Belén), solicitan la imposición del nombre del General Don José de San Martín y de sus colaboradores, a calles, plazas, plazuelas y paseos de sus respectivas jurisdicciones.

El presente proyecto de Ley recepta la inquietud de las autoridades comunales del interior de la Provincia autorizando la imposición del nombre del héroe máximo de nuestra nacionalidad, como así también el de aquellos que colaboraron en la gesta emancipadora.

El señor Gobernador está facultado para dictar esta LEY sin necesidad de dar intervención al Ministerio del Interior de acuerdo al Artículo 1º, punto 2 -Gestión Política- 2.4 de la Instrucción N° 1777 de la Junta Militar de Gobierno para el ejercicio de sus facultades legislativas en la Provincia de Catamarca.

Dios guarde a V. E.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
26 de Diciembre de 1978.

V E S T O :

Las atribuciones conferidas por el artículo 1º, punto 2 -Gestión Política- 2.4. de la Instrucción N° 1777 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con
Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º - Autorízase a las comunas que

se detallan a continuación a imponer a calles, plazas, plazuelas y paseos de sus jurisdicciones, los nombres que en cada caso se indica:

Municipalidad de La Puntilla (Tinogasta)

Calle única: SAN MARTIN.

Municipalidad de San Antonio (F. M. Esquiú)

Calle desde la iglesia hasta Ruta N° 41:

Gral. DON JOSE DE SAN MARTIN.

Desde Ruta 41 hasta Sr. Balmirez López:

Sgto. JUAN BAUTISTA CABRAL.

Desde Ruta 41 hasta Sr. Ormeño:

Tenl. FRAY LUIS BELTRAN.

Desde Sr. Verón hasta Flía. Peschiutta:

Cnl. NICOLAS RODRIGUEZ PEÑA.

Desde Sr. Sánchez hasta 2da. Paralela:

Gral. JUAN GREGORIO DE LAS HERAS.

Desde Sr. Verón hasta Calle Nueva:

Gral. JUAN LAVALLE.

Desde entrada de San Antonio hasta límites con San José:

Gral. MARTIN MIGUEL DE GUEMES.

Desde Sr. Avellaneda hasta Calle Nueva:

Gral. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON.

Desde Sr. Cerezo hasta Sr. Leiva:

Cnl. JOSE ANTONIO ALVAREZ

CONDARCO.

Municipalidad de Vilismán (El Alto)

Plaza de la Villa:

Tenl. FRAY LUIS BELTRAN.

Comisión Municipal de San Pedro (Santa Rosa)

Plaza pública: Gral. MANUEL BELGRANO.

Calles: Cnl. RODRIGUEZ PEÑA; Cnl. FEDERICO BRANDSEN;; Cnl. ALVAREZ

CONDARCO; Gral. JUAN LAVALLE; Gral.

GONZALEZ BALCARCE; Sgto. JUAN BAUTISTA CABRAL; Gral. JUAN MARTIN DE

PUEYRREDON; Gral. GREGORIO DE LAS

HERAS; Granadero JUAN BAUTISTA BAIGORRIA y Gral. JUAN GREGORIO LEMOS.

Municipalidad de La Dorada (La Paz)

Plaza pública: Gral. JOSE DE SAN MARTIN.

Calle principal: Gral. MANUEL BELGRANO

Calles: ALVAREZ CONDARCO; JUAN

BAUTISTA CABRAL; JUAN BAUTISTA

BAIGORRIA y FRAY LUIS BELTRAN.

Comisión Municipal de Lampasito (S. María)

Plazoleta Municipal: Gral. JOSE DE SAN MARTIN

Municipalidad de Santa Rosa (Tinogasta)

Calles: Gral. MANUEL BELGRANO; Tcnl.

FRAY LUIS BELTRAN; Sgto. JUAN BAUTISTA CABRAL; Dr. ANTONIO GODOY CRUZ; Gral. GREGORIO DE LAS HERAS; Gral. MARTIN MIGUEL DE CUEMES; Gral. JUAN LAVALLE; Gral. BERNARDO O'HIGGINS; Gral. JUAN MARTIN DE PUFYRREDON; NICOLAS RODRIGUEZ PEÑA; Dr. JOSE IGNACIO DE LA ROSA y Cnl. FERMIN AGUIRRE.

Municipalidad de Quirós (La Paz)

Plaza pública: LIBERTADOR GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN.

Municipalidad de Fiambalá (Tinogasta)

Plazoleta: Gral. JUAN ALVAREZ DE ARENALES.

Calle de acceso principal al pueblo:

Almte. MANUEL BLANCO ESCALADA.
Calle principal: Gral. JOSE DE SAN MARTIN

Calles adyacentes: Gral. MARTIN MIGUEL DE CUEMES; Gral. JUAN LAVALLE y Sgto. JUAN BAUTISTA CABRAL.

Municipalidad de Villa Vil (Belén)

Calle principal: General DON JOSE DE SAN MARTIN.

Calle en que está la Escuela Nac. N° 223:

DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (RE) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno

LEY N° 3396

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
— RATIFICASE RESOLUCION
F. F. I. N° J—39|78

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Diciembre de 1978.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR

Tengo el agrado de someter a consideración de S.E. el proyecto de Ley adjunto mediante el cual se propicia la ratificación de la Resolución F.F.I. N° J—39|78 dictada por el Sr. Interventor del Consejo Federal de Inversiones, acordando a la Provincia un crédito con recursos del Fondo Federal de Inversiones por hasta la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000,—) para financiar los gastos de construcción de una Línea de Alta Tensión en 33 KV. Frías—Recreo.

Que el crédito de mención responde a la solicitud de Cooperación financiera presentada por S.E. con fecha 19|2|77, acorde con los propósitos del Gobierno de implementar la reactivación económica del Interior de la Provincia, destacando que el proyecto de esta obra fue ejecutado por la Dirección Provincial de Energía oportunamente licitada y adjudicada por Decreto E. (O.P.) N° 2389 del 28|9|78.

Con la ratificación del instrumento de que se trata y la designación del ente ejecutor del proyecto, se da cumplimiento a los requisitos contenidos en el inciso a) de la Resolución sobrealudida.

Al propio tiempo cumpla en hacer presente al Sr. Gobernador que el instrumento que se acompaña para su correspondiente promulgación se encuentra estatuido en el primer párrafo del Artículo 5º de la Instrucción N° 1|77 de la Junta Militar conforme a la autorización previa y verbal que al respecto impartiera el ex—Gobernador de la Provincia en representación del Ministerio del Interior, el Sr. Subsecretario del Interior Cnl (R) José David RUIZ PALACIOS.

Saludo a S.E. muy atentamente.

Dr. EDUARDO GOYENECHÉ
Ministro de Economía